

DICTAMEN TÉCNICO AC

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" - ID N° 468.329

CONTRATO N° Y PROVEEDOR: *Contrato 15/2025 (COLEGIO PRIVADO SAN JORGE),
*Contrato 16/2025 (PALOMA ARAMI), *Contrato 18/2025 (AG CONSULTORA), *Contrato
20/2025 (RH GROUP), *Contrato 21/2025 (CENTRO DE ENTRENAMIENTO S.A.), *Contrato
23/2025 (CEFOCAL), *Contrato 24/2025 (M&R CONSULTORA), *Contrato 25/2025
(VICMAR), *Contrato 27/2025 (CAI), *Contrato 28/2025 (CPID), *Contrato 29/2025 (ISI
EDUCA SRL), *Contrato 30/2025 (IDEAL INTEGRAL SRL), *Contrato 31/2025 (TALENTOS
CONSULTORIA), *Contrato 32/2025 (NETSYS CAPACITACION), *Contrato 33/2025
(O'HARA), *Contrato 34/2025 (INFORCENTER), *Contrato 35/2025 (UNISOFT) y* Contrato
36/2025 (CEE&A).

ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Lic. Nadia Medina, Directora de la Dirección de
Formación y Capacitación Laboral.

ASUNTO: Modificación Contractual -Modificación de distritos.

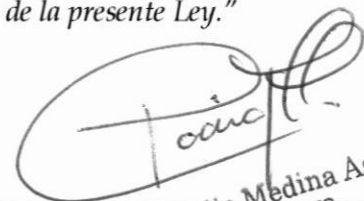
El presente informe técnico se eleva a fin de solicitar la modificación de distritos; amparados en las reglamentaciones vigentes y fundando la necesidad institucional, citados a continuación:

FUNDAMENTO LEGAL:

✓ Que la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece:

Artículo 59 - Administrador de contratos: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos..."

Artículo 67 - De la modificación de los contratos: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley."



Lic. Nadia Medina Aguilera
Directora

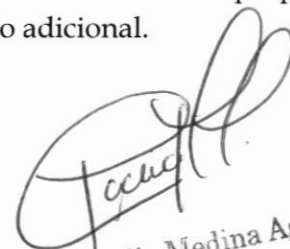


INSTITUTO	ITEM	ESPECIALIDAD	CARGA HORARIA	DEPARTAMENTO	DISTRITO INICIAL ESTABLECIDO	MODIFICACION DE DISTRITO
Contrato 18/2025 AG CONSULTORA	187	Electricista Domiciliario	160	Ñeembucú	Villa Franca	PILAR
	214	Electricista de Automóvil	160	San Pedro	San José del Rosario	SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ
	215	Instalador y Reparador de Aire Acondicionado	120	San Pedro	San Pedro de Ycuamandyju	SAN JOSÉ DEL ROSARIO
Contrato 27/2025 CAI	87	Panadero Confitero	120	Central	Itá	ASUNCION
	109	Cocinero	160	Central	Villeta	AREGUA
Contrato 36/2025 CEE&A	32	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	90	Caaguazú	José Domingo Ocampos	TEMBIAPORA
Contrato 23/2025 CEFOCAL	150	Confeccionista de Prendas	140	Itapúa	Carmen del Paraná	ENCARNACION
Contrato 21/2025 CENTRO DE ENTRENAMIENTO S.A.	128	Confeccionista de Prendas	140	Cordillera	Caacupé	ASUNCIÓN
	138	Confeccionista de Prendas	140	Guairá	Paso Yobái	VILLARRICA
Contrato 15/2025 COLEGIO PRIVADO SAN JORGE	144	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	90	Itapúa	Bella Vista	OBLIGADO
	147	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	90	Itapúa	Capitán Miranda	OBLIGADO
Contrato 28/2025 CPID	164	Panadero Confitero	120	Misiones	Ayolas	SAN IGNACIO GUAZÚ
	195	Industrializador Artesanal de Frutas y Hortalizas	90	Paraguari	Paraguari	SAPUCAI
	198	Pastelería y Repostería Básica	120	Paraguari	Sapucái	PARAGUARI
Contrato 30/2025 IDEAL INTEGRAL SRL	213	Fontanero	115	San Pedro	San Estanislao	ITACURUBÍ DEL ROSARIO
Contrato 34/2025 INFORCENTER	185	Servicio de Atención a Mesas (Mozos)	110	Ñeembucú	San Juan Bautista del Ñeembucú	PILAR
Contrato 29/2025 ISI EDUCA SRL	179	Pastelería y Repostería Básica	120	Ñeembucú	Desmochados	SAN JUAN DEL ÑEEMBUÚ
	191	Fontanero	115	Paraguari	Carapeguá	QUIINDY
	210	Mecánico de Motocicleta	150	San Pedro	Capiibary	SAN ESTANISLAO
	219	Mecánico de Motocicleta	150	San Pedro	Yrybucua	VILLA DEL ROSARIO

Contrato 24/2025 M&R CONSULTORA	193	Instalador y Reparador de Aire Acondicionado	120	Paraguari	Escobar	PARAGUARI
	201	Confeccionista de Prendas	140	Paraguari	Ybytymí	PARAGUARI
Contrato 32/2025 NETSYS CAPACITACION	151	Instalador y Reparador de Aire Acondicionado	120	Itapúa	Coronel Bogado	ENCARNACION
Contrato 33/2025 O'HARA	81	Pastelería y Repostería Básica	120	Central	Capiatá	SAN ANTONIO
	82	Pastelería y Repostería Básica	120	Central	Capiatá	LAMBARE
Contrato 16/2025 PALOMA ARAMI	33	Electricista Domiciliario	160	Caaguazú	R.I. 3 Corrales	TEMBIAPORA
	155	Electricista de Automóvil	160	Itapúa	Nueva Alborada	ENCARNACION
	157	Soldador con Soplete o Arco Eléctrico	160	Itapúa	Obligado	ENCARNACION
Contrato 20/2025 RH GROUP	146	Electricista Domiciliario	160	Itapúa	Capitán Meza	SAN COSME Y DAMIAN
Contrato 31/2025 TALENTOS CONSULTORIA	18	Maestro de Obra Civil	230	Alto Paraná	Naranjal	ASUNCION
	26	Confeccionista de Prendas	140	Boquerón	Boquerón	FILADELFIA
	29	Carpintero	100	Caaguazú	Caaguazú	CNEL. OVIEDO
	27	Servicio de Atención a Mesas (Mozos)	110	Boquerón	Filadelfia	CNEL. OVIEDO
Contrato 35/2025 UNISOFT	35	Confeccionista de Prendas	140	Caaguazú	Tembiaporá	R.I.3 CORRALES
	67	Fontanero	115	Capital	Asunción	FERNANDO DE LA MORA
Contrato 25/2025 VICMAR	83	Auxiliar Cosmetología y Maquillaje	140	Central	Fernando de la Mora	LIMPIO
	212	Confeccionista de Prendas	140	San Pedro	Itacurubí del Rosario	SAN ESTANISLAO

Cuadro 1. Modificaciones de Distritos

Los cambios indicados fueron previamente consultados a cada proveedor, mediante correo electrónico, los cuales fueron contestados por correo, dando su conformidad a las propuestas de cambio de Distrito, por las causales expuestas y sin implicar un costo adicional.




Lic. Nadia Medina Aguilera
Directora de Formación y Capacitación Laboral
SINAFOCAL / MTES
@sinafocaloficial
@sinafocal
info@sinafocal.gov.py

Por tanto, en consideración a todo lo expuesto y a las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones, se eleva a las instancias pertinentes, la solicitud de modificación de los Contratos 15, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36/2025, en los ítems señalados en el Cuadro 1. *Modificaciones de Distritos*, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" - ID N° 468.329.

ES MI INFORME, salvo mejor parecer.

Asunción, 30 de octubre de 2025.




Lic. Nadia Medina, Directora
Dirección de Formación y Capacitación Laboral.
Administrador del Contrato